



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01284 DE 08 NOV 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 18 de octubre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-46859**, por medio del cual la señora ADRIANA GALLEGO OKE, en calidad de Representante Legal de Concesión Ruta al Mar S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “EXPLOTACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR”, localizado en jurisdicción de los municipios de Montería y San Carlos, departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

| No Punto | NORTE (Y) | ESTE (X) |
|----------|-----------|----------|
| 1        | 1441881   | 1148847  |
| 2        | 1437214   | 1152979  |
| 3        | 1435689   | 1152448  |
| 4        | 1440948   | 1147897  |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-46859** del 18 de octubre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “EXPLOTACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR”, localizado en jurisdicción de los municipios de Montería y San Carlos, departamento de Córdoba. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos

9

consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante, en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna, para el proyecto **"EXPLORACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR"***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **MONTERIA, SAN CARLOS** departamento de **CÓRDOBA**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades**

*El proyecto minero consiste en la explotación de un yacimiento de materiales de construcción destinados para la ejecución del Contrato de Concesión 016 del 14 de octubre de 2015. "Sistema vial para la conexión de los Departamentos de Antioquia – Bolívar", se encuentra localizado en Montería y San Carlos, del departamento de Córdoba.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"EXPLORACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR"**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **"EXPLORACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR"**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

*etc*

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR", localizado en jurisdicción de los municipios de Montería y San Carlos, departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

| No Punto | NORTE (Y) | ESTE (X) |
|----------|-----------|----------|
| 1        | 1441881   | 1148847  |
| 2        | 1437214   | 1152979  |
| 3        | 1435689   | 1152448  |
| 4        | 1440948   | 1147897  |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46859 del 18 de octubre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR", localizado en jurisdicción de los municipios de Montería y San Carlos, departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

| No Punto | NORTE (Y) | ESTE (X) |
|----------|-----------|----------|
| 1        | 1441881   | 1148847  |
| 2        | 1437214   | 1152979  |
| 3        | 1435689   | 1152448  |
| 4        | 1440948   | 1147897  |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46859 del 18 de octubre de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-46859, para el proyecto: "EXPLORACIÓN MINERA, AUTORIZACIÓN TEMPORAL SJ5-15171, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA Y SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015. SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA – BOLÍVAR", localizado en jurisdicción de los municipios de Montería y San Carlos, departamento de Córdoba, identificado con las siguientes coordenadas:

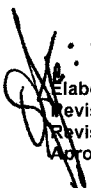


| No Punto | NORTE (Y) | ESTE (X) |
|----------|-----------|----------|
| 1        | 1441881   | 1148847  |
| 2        | 1437214   | 1152979  |
| 3        | 1435689   | 1152448  |
| 4        | 1440948   | 1147897  |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-46859 del 18 de octubre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

 Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña.   
 Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones   
 Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
 EXTMI17-46859